



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** AJE- FCQ - UNC Desestimar pedido incorporación al padrón de Personas Egresadas

---

ACTA JUNTA ELECTORAL – FCQ - UNC

Desestimar pedido incorporación al padrón de Personas Egresadas

En la ciudad de Córdoba, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas, designada por RHCD-2026-7-E-UNC-DEC#FCQ, integrada por: Dra. Silvia G. CORREA (en carácter de Presidenta), Dra. María Laura FANANI y Sra. Verónica A. VARGAS a fin de considerar la presentación realizada por la apoderada de la Agrupación “Impulsar – Ciencias Químicas”, mediante la cual solicita la incorporación al padrón de Personas Egresadas de un listado de personas.

CONSIDERANDO:

Los Art. 66 y 67 del Reglamento Electoral de la UNC:

*Art 66. " Las personas egresadas que no figuren en el padrón podrán solicitar su incorporación dirigiéndose a la Junta Electoral de la unidad académica en la que desea empadronarse, mediante correo electrónico que contenga **nombre completo, DNI, título de grado obtenido y año de egreso**. La Junta Electoral correspondiente corroborará que quien solicite fuere efectivamente egresada/o de dicha facultad y reuniera los requisitos establecidos en el presente reglamento. Dicha información debe estar a disposición de las personas apoderadas de las agrupaciones intervinientes".*

**Art. 67°:** *“También se podrá solicitar el empadronamiento de quienes no figuren en el padrón a través de las personas apoderadas de las agrupaciones, que deberán efectuar la presentación vía correo electrónico **cumplimentado los mismos requisitos que el artículo 66°**”.*

Habiendo esta Junta procedido al análisis de la presentación y verificado el cumplimiento de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral aprobado por RHCS-2025-1712-E-UNC-REC, RESUELVE:

1. Desestimar la presentación efectuada por Emilia Antonella Oviedo Stoermann, en su carácter de apoderada de la Agrupación “Impulsar – Ciencias Químicas”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66, en tanto el listado presentado no consigna el título de grado obtenido ni el año de egreso de las personas incluidas.

Notificar la presente a la apoderada mencionada precedentemente y a la Dirección General Electoral de la UNC.

Sin más temas que tratar, se firma de conformidad la presente acta.